



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante auto del 09 de noviembre de 2021 se dispuso la suspensión del presente proceso hasta el 09 de febrero de 2021, conforme lo solicitado por las partes, y observándose que se encuentra vencido dicho término, **SE ORDENA** su reanudación de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a las partes a fin de que procedan a informar dentro del término de ejecutoria de este proveído, si se dio cumplimiento al acuerdo celebrado entre las partes, y que conllevó a la referida suspensión procesal, lo anterior so pena de continuar con el trámite normal del proceso.

Una vez vencido el término dispuesto en el presente auto, esto es ejecutoriado el presente proveído, ingrésense las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26326fbaf9acb6df6e701a192194a64490da7e0342017f6c72d6fcb1bca727c2

Documento generado en 11/03/2022 02:22:06 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.24 del 14 de marzo de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00212-00

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**